



**Convención sobre la eliminación  
de todas las formas de discriminación  
contra la mujer**

Distr. general  
10 de abril de 2007  
Español  
Original: inglés

---

**Comité para la Eliminación de la Discriminación  
contra la Mujer**

**37º período de sesiones**

**Acta resumida de la 763ª sesión (Sala B)**

Celebrada en la Sede, Nueva York, el viernes 19 de enero de 2007, a las 10.00 horas

*Presidenta:* Sra. Šimonović

**Sumario**

Examen de los informes presentados por los Estados partes de conformidad con el artículo 18 de la Convención (*continuación*)

*Informes periódicos segundo y tercero combinados de Maldivas*

---

La presente acta está sujeta a correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo y presentarse en forma de memorando. Además, deberán incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, *dentro del plazo de una semana a contar de la fecha del presente documento*, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza.

Las correcciones que se introduzcan en las actas del presente período de sesiones se publicarán en un solo documento de corrección, poco después de finalizar el período de sesiones.



*Se declara abierta la sesión a las 10.00 horas.*

**Tema 6 del programa: Examen de los informes presentados por los Estados con arreglo al artículo 18 de la Convención** (continuación)

*Informes periódicos segundo y tercero combinados de Maldivas (CEDAW/C/MDV/2-3; CEDAW/C/MDV/Q/3 y Add.1)*

1. *Por invitación de la Presidenta, los miembros de la delegación de Maldivas toman asiento en la mesa del Comité.*

2. **La Sra. Didi** (Maldivas) dice que su país está pasando por un período de importantes reformas políticas y de transición destinadas a fortalecer la gobernanza democrática y la protección de los derechos humanos. El Presidente inició su programa de reforma en noviembre de 2003 y en marzo de 2006 anunció una hoja de ruta para entrar en una democracia moderna, lo que dio un nuevo impulso a los esfuerzos destinados a promover los derechos y la función de la mujer.

3. Desde la presentación de su informe inicial, Maldivas ha logrado progresos notables hacia la igualdad entre los géneros. De acuerdo con las observaciones finales del Comité sobre el informe inicial, el Gabinete aprobó una Política Nacional sobre Igualdad entre los Géneros. En marzo de 2006 Maldivas adhirió al Protocolo Facultativo de la Convención, cuyo conocimiento se fomentó mediante una reunión regional y la difusión de información por los medios de comunicación.

4. El Gobierno está considerando la posibilidad de retirar sus reservas al inciso a) del artículo 7 y al artículo 16 de la Convención. También inició el proceso destinado a eliminar la disposición constitucional que impide a las mujeres acceder a los más altos cargos políticos. Se prevé la introducción de enmiendas en la esfera del derecho de familia, de conformidad con el espíritu del artículo 16, lo que podría tropezar con obstáculos por la situación sociocultural y política del país y por la actual interpretación de la sharia (ley islámica) en asuntos relacionados con la poligamia. No obstante, se han establecido condiciones más rigurosas para la práctica de la poligamia: por ejemplo, antes de aprobar un nuevo matrimonio el tribunal pide información a la esposa sobre los ingresos del hombre a fin de verificar su capacidad de mantenimiento y sostén.

5. Aunque por la ley la mayoría de edad, y edad mínima para contraer matrimonio, se alcanza a los 18 años, el derecho de familia estipula que, en circunstancias excepcionales, el niño mayor de 16 años de edad puede casarse. Para reducir al mínimo el peligro de que esa disposición de lugar a abusos, las nuevas normas del derecho de familia autorizan el matrimonio de jóvenes de 16 a 18 años sólo si las evaluaciones revelan que el matrimonio puede remediar una situación apremiante. Desde la aprobación de las normas, en febrero de 2006, se sometieron a evaluación 32 casos, de los cuales fueron aprobados 5, todos ellos de jóvenes mayores de 17 años de edad que se encontraban en situaciones excepcionalmente difíciles. La discusión sobre los conceptos de pubertad, consentimiento del niño y edad apropiada para el matrimonio, de acuerdo con la sharia, hace difícil resolver la cuestión.

6. La Política Nacional sobre los Medios de Comunicación y la Política Nacional sobre las Mujeres con Discapacidad incluyen disposiciones sobre igualdad entre los géneros. La Asamblea Constitucional, que está considerando la enmienda de la Constitución, aprobó por unanimidad una propuesta para incluir una disposición sobre no discriminación por motivos de sexo. En la Ley sobre la Comisión de Derechos Humanos se pone especial énfasis en los derechos de la mujer y se establecen mecanismos de reparación en el caso de que se violen esos derechos. La autonomía jurídica de la Comisión es una ventaja para las mujeres que, de otro modo, podrían estar sujetas a largos procedimientos burocráticos o a prácticas desfavorables en un sistema de aplicación de la ley que aún se encuentra en gran medida dominado por el hombre.

7. En las leyes sometidas últimamente a consideración del Parlamento se establece el principio de no discriminación por motivos de sexo. La legislación laboral y de la administración pública establece la igualdad de remuneración por igual trabajo, la igualdad de derechos y privilegios, la licencia de maternidad o paternidad y la creación de un ambiente de trabajo apropiado para las mujeres embarazadas. La policía tiene una orden legal de proteger los derechos de la mujer, especialmente durante el cacheo, el arresto y la detención. La postura más liberal posible, de conformidad con la sharia, se adopta en la legislación sobre el fortalecimiento y admisibilidad y uso de pruebas forenses y científicas.

En el Plan de Acción en materia de justicia penal se sostiene el principio de no discriminación. En las enmiendas recientes a las normas sobre pasaportes se dispone que cualquiera de los padres puede solicitar y obtener pasaportes para sus hijos. Anteriormente las madres necesitaban el consentimiento de los padres. Aunque todas esas reformas legislativas promuevan la igualdad entre los géneros, los debates de índole constitucional revelan que es necesario sensibilizar a la mayoría de los parlamentarios con respecto a las cuestiones relativas al género. Es necesario que el público en general adquiera más educación cívica, ya que, en especial en el caso de las mujeres, no se utilizan los mecanismos existentes.

8. Después del período anterior informado se estableció un Sistema de Gestión para las Cuestiones de Género. Aunque no fue tan eficaz como se intentó, facilitó cierto grado de integración de las cuestiones de género. Los centros de coordinación en cuestiones de género movilizadas en los ministerios del Gobierno y las ONG no tuvieron un impacto importante, el Consejo para la Igualdad entre los Géneros se vio obstaculizado por el perfil indebidamente alto de sus miembros, y la implementación del plan de acción sobre el género, inspirado por las observaciones finales del Comité, fue lenta debido a debilidades institucionales y a la falta de un sistema de control eficaz.

9. Las tentativas de adoptar medidas dinámicas para llevar a la mujer al Parlamento mediante el proceso de reforma constitucional y de aumentar el número de mujeres que reciben becas de educación terciaria no fueron aceptadas por las autoridades y los órganos pertinentes sobre la base de que resultaban en una discriminación contra los hombres. Por otro lado, en las últimas elecciones parlamentarias presentaron su candidatura a cargos electivos más mujeres que en ocasiones anteriores.

10. La función, la condición jurídica y social y la posición de las mujeres en la sociedad son establecidas y consolidadas por prejuicios y estereotipos de género. La superación de esos prejuicios, que confinan a la mujer a la esfera doméstica, requiere un cambio de comportamiento que lleva tiempo. En Maldivas, desde 2001 se ha trabajado mediante la prensa y los medios de comunicación en vivo para crear más conciencia sobre los problemas de la mujer y promover la igualdad entre los géneros. Aunque el número de mujeres que actúan en campos tradicionalmente

considerados como reservas del hombre no ha cambiado significativamente, aumentó, aunque en mínima proporción, el de las mujeres que trabajan. Recientemente fueron designadas dos mujeres en misiones diplomáticas, en los últimos dos años aumentó mucho el de las abogadas y hay mujeres que se están capacitando para actuar como juezas. Más mujeres siguen carreras de periodismo, y se está alentando a las organizaciones de medios de comunicación a que contraten más mujeres.

11. Las medidas positivas para proporcionar educación terciaria y formación técnica a las mujeres pueden ser eficaces para superar los estereotipos de género, y es necesario que las iniciativas de orientación profesional se concentren en las jóvenes y las mujeres. La provisión de oportunidades de empleo para las mujeres está fuertemente vinculada a la creación de oportunidades educacionales para ellas. No obstante, las mujeres sin calificaciones educacionales han hecho una gran contribución en algunos sectores de la economía. Un proyecto financiado por el Banco Asiático de Desarrollo, y dirigido a aumentar las tasas nacionales de empleo por medio de las oportunidades de capacitación, reserva el 40% de esta actividad a las mujeres. Se están realizando esfuerzos para poner énfasis en las esferas de trabajo sin estereotipos.

12. En la legislación que está en curso de aprobación se incorporan mecanismos amplios de corrección, y mientras tanto se están creando oportunidades, en igualdad de condiciones, por medio de los mecanismos disponibles como los tribunales, la Comisión de Derechos Humanos y la Dependencia Pública de Reclamaciones. Sin embargo, se requieren mayores esfuerzos para educar a las mujeres y capacitarlas para que hagan valer sus derechos cuando sea necesario. El Ministerio de Cuestiones de Género y Desarrollo de la Familia, que ella dirige, hizo una recomendación sobre el mantenimiento de un equilibrio de género en los nombramientos presidenciales para comisiones públicas y juntas de directores de compañías públicas que está considerando el Presidente. La propuesta del Presidente de eliminar del artículo 34 de la Constitución la barrera de género para el cargo político más alto todavía no fue aprobada por la Asamblea Constitucional. Lamentablemente, la Asamblea rechazó una propuesta destinada a fijar una cuota en la legislatura para las mujeres. Sin embargo, su Ministerio sigue impertérrito y propondrá la inclusión, en la próxima legislación sobre los partidos políticos,

de una disposición por la que se asignaría un porcentaje específico de bancas a las mujeres candidatas. Para promover ese esfuerzo programó un seminario sobre las mujeres en política, para todos los partidos políticos, que se celebrará en marzo de 2007. También planifica aumentar los programas de apoyo sobre la participación de la mujer en política.

13. De conformidad con la hoja de ruta y el Séptimo Plan de Desarrollo Nacional, la descentralización, mediante el establecimiento de consejos locales y la transferencia de responsabilidades a las comunidades locales, mejoraría la gobernanza en esa esfera. Las tradiciones y prácticas en actuales constituyen barreras para que las mujeres se presenten como candidatas para esos consejos, especialmente porque su situación económica es mala comparada con la de los hombres. En consecuencia, se ha propuesto que se reserve a las mujeres un número de bancas en los consejos; que se permita a todos los interesados, incluidas las mujeres, participar en la adopción de decisiones, y que se ofrezcan a las mujeres oportunidades para participar en programas de dirección, capacitación en materia de gestión y desarrollo de aptitudes. En los dos últimos años surgieron organizaciones no gubernamentales (ONG) que trabajaron en cuestiones relativas a los derechos de la mujer y que presentaron un informe oficioso al Comité.

14. El Gobierno reconoce que se deben realizar esfuerzos concertados para combatir la explotación y la violencia contra la mujer. Según una encuesta de evaluación del uso indebido de drogas, éste tiene fuertes vínculos con la prostitución, aunque también quedaron expuestos otros factores que lo favorecen. Como titular del Ministerio de Cuestiones de Género y Desarrollo de la Familia, anunció públicamente su posición sobre la prostitución y las medidas destinadas a poner freno a esa práctica de explotación y degradación. En 2007 se realizará un estudio sobre la explotación de las mujeres y la prostitución infantil, y se formularán estrategias basadas en sus conclusiones.

15. En el contexto de un estudio de la OMS su Ministerio realizó una encuesta sobre la salud y las experiencias de vida de las mujeres, cuyas conclusiones iniciales se publicaron el 25 de noviembre de 2006, Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer. El mismo día se lanzó una campaña de movilización en la que se exhibieron impresiones de manos que simbolizaban la promesa de poner fin a la violencia contra la mujer. El

número de impresiones, 27.000, corresponde al número de mujeres de 15 a 49 años que sufrieron alguna forma de violencia durante su vida.

16. En Maldivas no se hablaba de esa violencia ni se informaba de ella, especialmente la violencia en el hogar. La campaña de movilización y las conclusiones del estudio proporcionan un punto de partida para el debate público de la cuestión. Las conclusiones revelan la espantosa realidad de que una de cada cinco mujeres de 15 a 49 años sufrió alguna forma de violencia física o sexual perpetrada por su pareja, y que una de cada nueve del mismo grupo de edades sufrió violencia física grave, como puñetazos, puntapiés, estrangulamientos o quemaduras, o fue apuntada con un arma. En total, una de cada tres mujeres de 15 a 49 años de edad sufrió alguna forma de violencia física o sexual por lo menos una vez durante su vida.

17. Maldivas tiene un nivel relativamente bajo de violencia declarada contra la mujer en comparación con otros países que participaron en el estudio de la OMS, pero su tasa de abuso de menores es relativamente alta. El estudio demostró la necesidad de poner más énfasis en mejorar la calidad de vida de la mujer, mejorando su salud y sus servicios sociales. Aunque se ha progresado considerablemente con respecto al acceso a los servicios de salud, los de salud reproductiva requieren más atención. El control de la mujer sobre la elección de los métodos de planificación de la familia y espaciamiento de los nacimientos todavía es limitado y la predisponen a tener embarazos no deseados. Su Ministerio inició consultas sobre la legalización del aborto para las niñas víctimas de violación y abuso sexual, pero las cuestiones éticas y morales concomitantes han demorado una decisión sobre la materia.

18. Las conclusiones del estudio sobre la salud y experiencias de vida de la mujer sacudió la autocomplacencia de un número inesperadamente grande de personas. Se demostró que la violencia contra la mujer es una cuestión sanitaria, una cuestión educacional, una cuestión jurídica, una cuestión social y una cuestión de la comunidad. En consecuencia, el Gobierno formuló un plan de acción para implementar las recomendaciones del estudio. Entre las medidas clave están las siguientes: difusión de las conclusiones del estudio y uso de sus datos para la política de desarrollo; revisiones e iniciativas legislativas; capacitación de la judicatura teniendo en cuenta el género y para funcionarios encargados de aplicar las

leyes; creación de refugios para víctimas de la violencia en el hogar; creación de servicios de protección a la familia en los hospitales; incorporación de servicios de apoyo jurídico y psicológico para las víctimas de la violencia; movilización de la sociedad civil, y actividades de educación cívica.

19. La oradora reconoce que es necesario hacer más para las mujeres de su país y espera con interés escuchar las opiniones del Comité. Ella y su delegación están dispuestas a celebrar un debate constructivo y llevar a su país sugerencias y recomendaciones.

20. **La Presidenta** agradece a la delegación de Maldivas por el informe, por sus respuestas a las preguntas de la lista de cuestiones y por la declaración introductoria, que proporcionó mucha información nueva que demuestra la voluntad política del Gobierno de proceder a la plena aplicación de la Convención. En nombre de todos los miembros del Comité felicita al Gobierno por la ratificación del Protocolo Facultativo.

#### *Artículos 1 a 6*

21. **La Sra. Patten** dice que la declaración introductoria ya alivió muchas de sus preocupaciones. Ella demuestra que se están realizando esfuerzos crecientes para promover la igualdad entre los géneros, especialmente desde la ratificación del Protocolo Facultativo. Puesto que actualmente se está revisando la Constitución con miras a su enmienda, desea saber si se prevé la incorporación de una disposición para que la Convención sea aplicable en los tribunales nacionales. ¿Se están adoptando otras medidas para incorporar la Convención en el sistema jurídico nacional?

22. Con respecto al sistema jurídico, que en el informe se califica de “negligente”, desea saber si se está proporcionando a los jueces alguna capacitación sobre la Convención y sobre otros tratados de derechos humanos y, si no es así, si está prevista esa capacitación para la judicatura y los organismos encargados de aplicar las leyes. Es sorprendente la ausencia total de juezas, especialmente dado el número de mujeres profesionales del derecho. Pregunta cuántas mujeres están recibiendo capacitación para actuar como juezas, y si también hay hombres que se están capacitando.

23. La adhesión al Protocolo Facultativo es un importante paso adelante, pero la falta de una disposición constitucional sobre la discriminación por

motivos de sexo es una laguna considerable. Es alentador que se haya enviado a la Asamblea Constitucional una propuesta para incluir dicha disposición en la Constitución, y desea conocer más detalles: cuándo se envió la propuesta, si ha comenzado en la práctica el debate al respecto y la medida en que los términos de la propuesta están en armonía con la definición de discriminación que da el artículo 1 de la Convención. El hecho de que el Gobierno está considerando la posibilidad de retirar sus reservas al inciso a) del artículo 7 y al artículo 16 de la Convención es también una buena noticia. En el informe se hace mención de las consultas oficiosas que están celebrando los miembros del Consejo para la Igualdad entre los Géneros, pero desea conocer detalles sobre cualquier debate oficial que se encuentre en curso.

24. De conformidad con el artículo 2 de la Convención, es responsabilidad del Gobierno adoptar las medidas legislativas apropiadas, incluso sanciones, para prohibir la discriminación. Es cierto que actualmente se están proyectando leyes, y pregunta cuál es el marco cronológico para la aprobación de la nueva legislación. La falta de leyes contra la discriminación, en general, y en particular para combatir la trata y explotación de mujeres y niñas es motivo de preocupación, así como el silencio de la Constitución sobre el derecho a la salud. Desea saber si hay una posibilidad razonable de que se acepte la propuesta de cambiar la composición del Consejo para la Igualdad entre los Géneros y, puesto que esa propuesta se presentó hace bastante tiempo, si es probable que se adopte una decisión al respecto.

25. La oradora pide detalles sobre los recursos técnicos, humanos y financieros con que cuenta el Ministerio y si se los considera suficientes, en particular para su futura labor de preparación del plan nacional de acción. También recibiría con agrado detalles sobre las asignaciones presupuestarias otorgadas al Ministerio, en comparación con la de otros ministerios.

26. **La Sra. Begum** dice que se complace en oír que se adoptaron muchas medidas positivas, especialmente importantes reformas de carácter político y la iniciativa para eliminar los prejuicios de género que figuran en la Constitución. Cabe esperar que, como resultado del examen que está realizando actualmente el Majlis Especial, la Constitución revisada incluya la definición de discriminación tal como figura en el artículo 1 de la

Convención. El sistema jurídico maldivo parece basado totalmente en la sharia, y aparentemente la sociedad está profundamente arraigada en una división tradicional del trabajo en la cual el trabajo del hombre es pescar y trabajar de puertas afuera, mientras la mujer se dedica al trabajo en el hogar y al cuidado de los hijos. Pregunta si la Constitución revisada considerará la igualdad de derechos humanos entre el hombre y la mujer de manera de asegurar a la mujer la igualdad de acceso a la vida pública.

27. El Gobierno ratificó la Convención en 1993. La oradora desea saber si desde entonces se ha tomado alguna medida para incorporarla a la legislación nacional, o para revisar la legislación existente para identificar discrepancias con la Convención. Se mencionaron leyes dictadas en armonía con la Convención, pero no se han dado detalles. La actual revisión de la Constitución proporciona una buena oportunidad para que el Gobierno de vigencia a la Convención en la legislación nacional.

28. **La Sra. Arocha** señala que, de acuerdo con el informe, desde 1996 se cambió cuatro veces el nombre del mecanismo nacional encargado de las cuestiones de la mujer, y pregunta si los diferentes nombres reflejan los mandatos de ministerios sucesivos. Pregunta si la reciente consolidación en un ministerio de la labor sobre las cuestiones relativas a la mujer implica cambios de personal o afecta la asignación de recursos humanos. Solicita información adicional sobre la forma en que se tratan actualmente las cuestiones relativas al género dentro del Ministerio, y quién se encarga de ello: por ejemplo, ¿hay un departamento específico para esas cuestiones y personal del Ministerio especializado en la evaluación de la aplicación de la Convención en planes y programas nacionales? Desea saber cómo se articulan las actividades del Ministerio de Cuestiones de Género y Desarrollo de la Familia con las de otros ministerios, como los de educación, trabajo y de la juventud y deporte, que tienen mandatos conexos, y cuáles son sus virtudes y debilidades relativas. Pregunta cuáles son sus relaciones con la oficina oficial de estadística. Esa información le indicará al Comité si el Ministerio tiene las herramientas necesarias para evaluar la implementación de la Convención y de la Plataforma de Acción de Beijing, con arreglo a las cuales se aprobó un Programa Nacional de Acción, aunque no se dio ninguna información específica sobre su aplicación.

29. **La Sra. Chutikul** dice que, según entiende, el Ministerio de Cuestiones de Género y Desarrollo de la Familia es responsable de coordinar la implementación de la Convención, pero tuvo poco éxito en lograr que los ministerios y otras instituciones del Estado participen activamente en esos esfuerzos. La oradora pregunta si la razón de la falta de éxito es la escasez de recursos.

30. Durante los últimos seis años el Consejo para la Igualdad entre los Géneros no funcionó muy bien, debido, según se informó, al rango elevado de sus miembros. Sin embargo, en otros países el problema es precisamente el bajo nivel de los integrantes de dichas instituciones, que requieren esfuerzos para mejorarlo. Si en Maldivas la solución, como se sugiere, es bajar el nivel de la composición del Consejo, reduciéndolo a la condición de un comité técnico, podría quedar demostrada una falta de la influencia política necesaria para realizar el cambio. La oradora recibiría con beneplácito los comentarios de la delegación sobre ese tema y sobre las posibles alternativas que se pueden contemplar.

31. La oradora solicita información sobre lo siguiente: la relación del Ministerio con la Comisión de Derechos Humanos; las funciones de la Comisión en la esfera de los derechos de la mujer, y si puede recibir denuncias sobre discriminación por motivos de género; la importancia de la Política para la Mujer/de Igualdad entre los Géneros aprobada recientemente por el Gabinete, y quién es el responsable de controlar su implementación. Se hizo mención del plan de acción para 2001-2006, que no funcionó bien. Aparentemente se está contemplando otro plan nacional de acción destinado específicamente a las mujeres, pero las cuestiones relativas a la mujer también se incluirán en el Séptimo Plan de Desarrollo Nacional. Pregunta sobre los diferentes enfoques de las dos iniciativas, la loable iniciativa sobre la cuestión del género en el sistema de justicia penal lanzada por la Oficina del Fiscal General y las funciones de las ONG dentro del Ministerio.

32. **La Presidenta**, hablando como miembro del Comité, pregunta si se han puesto a disposición de las ONG los borradores de los informes periódicos segundo y tercero combinados. Aparentemente se está considerando la presentación del informe al Parlamento: generalmente el Comité recomienda que los países tomen esa medida a fin de que sea más apreciable la implementación de la Convención.

33. El párrafo 2 del artículo 28 de la Convención y las recomendaciones generales 4 y 20 especifican que no se permiten las reservas contrarias al objeto y propósito de ese instrumento. La exclusión de las mujeres para el cargo de Presidente y Vicepresidente es contraria no sólo al inciso a) del artículo 7 sino también al artículo 2, que establece la obligación de incorporar en la Constitución el principio de igualdad entre el hombre y la mujer. Durante el proceso de revisión de la Constitución se puede avanzar en ese punto. La oradora espera que Maldivas retire pronto sus reservas.

34. Se explicó que en los últimos cinco años no se avanzó en la elaboración de leyes que incorporen medidas especiales temporales, pero que se intentará hacerlo con la ley electoral que se está redactando. De acuerdo con el párrafo 1 del artículo 4 de la Convención y con la recomendación general 25 del Comité, las medidas para acelerar el adelanto de la mujer no se deben considerar discriminatorias. La recomendación general brinda una idea sobre la forma de proceder con respecto a las medidas especiales temporales, incluidas las cuotas.

35. **El Sr. Anil** (Maldivas), contestando las preguntas, dice que, con arreglo a la Constitución, los instrumentos jurídicos a los que adhirió Maldivas no se convierten automáticamente en parte de la legislación nacional. El Gobierno inició un programa para incorporar en ella una serie de tratados de derechos humanos.

36. **La Sra. Didi** (Maldivas), respondiendo a preguntas sobre el sistema jurídico, dice que, desde que se designó, en 2005, un nuevo titular del Ministerio de Justicia, la cooperación con este organismo mejoró, especialmente con respecto al nombramiento de juezas. No obstante, desde hace mucho existe un predominio del hombre en el sistema judicial y es difícil cambiar actitudes arraigadas. Se han implementado iniciativas para formar juezas, y algunas pasantes ya están en condiciones de ser designadas, pero el debate sobre la cuestión continúa. El Ministerio a su cargo está empeñado en remediar la falta de juezas, particularmente porque en el sistema jurídico las mujeres son víctimas frecuentes. Se están examinando otros sistemas jurídicos islámicos en los cuales se han designado juezas a fin de determinar la razón por la cual Maldivas no puede realizar la transición.

37. La propuesta del Presidente sobre el derecho de la mujer a ejercer el cargo de Presidente o Vicepresidente es parte de una propuesta general relativa a la reforma constitucional. Recientemente la oradora, el Fiscal General y el Ministro de Justicia han constituido un pequeño comité con el propósito de examinar detalladamente el artículo 16 de la Convención y determinar si el derecho de familia sigue sus lineamientos o lo contradice, y en qué forma. Los proyectos de ley presentados al Majlis se consideran habitualmente en el mismo período de sesiones, de modo que cabe esperar que todas las medidas legislativas mencionadas se aprueben antes de que finalice 2007.

38. El Ministerio a su cargo acaba de recibir una asignación presupuestaria más alta que nunca, totalmente separada del presupuesto de seguridad social y que puede dedicarse exclusivamente a cuestiones relativas al género y la familia. Antes la implementación de actividades de programas dependía en alto grado de los fondos aportados por el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), el Fondo de Población de las Naciones Unidas (FNUAP) y el Consejo Británico. El Ministerio mismo tiene pocos recursos técnicos. En los últimos años envió personal al exterior a fin de que reciban capacitación y adquieran mejores calificaciones para su trabajo sobre cuestiones relativas al género y la familia.

39. Actualmente el Ministerio está trabajando con un comité de redacción del Majlis Especial para elaborar una definición de discriminación. Se hará todo lo posible por asegurar que se incluyan todos los elementos de la definición del artículo 1 de la Convención. De manera similar, se tratará de asegurar que el proceso de examen de la Constitución tenga como resultado la incorporación de disposiciones sobre igualdad de derechos entre el hombre y la mujer tal como figuran en la Convención.

40. **El Sr. Anil** (Maldivas) dice que quiere volver a destacar que la Convención está sirviendo de modelo para la redacción de la legislación nacional sobre los derechos de la mujer, y que las definiciones de igualdad y discriminación derivarán de las de la Convención.

41. **La Sra. Muhammad** (Maldivas) señala que la actual Constitución tiene una disposición sobre igualdad y que la norma sobre no discriminación, debatida recientemente en la Asamblea Constitucional,

fue aprobada por unanimidad y se encuentra ahora en el comité de redacción. El plan es incorporar la Convención en la legislación nacional, no en la Constitución.

42. **La Sra. Didi** (Maldivas) dice que los diversos cambios de nombre de su Ministerio reflejan, en efecto, cambios de mandato. La inclusión de la palabra “género” fue un medio de ampliar el alcance de las actividades que comprenden no sólo a las mujeres sino también a los hombres y a la familia. En el pasado hubo casos en que se violaron los derechos de los hombres y que quedaron sin esperanza de reparación. Ahora las violaciones de los derechos de los hombres se informan al Ministerio juntamente con las cuestiones relativas a los derechos de las mujeres. La responsabilidad de la seguridad social la tiene actualmente el Ministerio de Empleo y Trabajo pero, como el Ministerio de Cuestiones de Género y Desarrollo de la Familia sigue prestando servicios sociales, al principio la separación institucional causó dificultades. No obstante, se ha puesto en práctica un procedimiento para racionalizar la prestación de beneficios a las familias. El nombre “Ministerio de Cuestiones de Género y Desarrollo de la Familia” se estableció en julio de 2005, cuando la oradora se hizo cargo de su cartera. Entonces se revisó el mandato del Ministerio y se cambió su enfoque, que se centró en la implementación de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y en la Convención sobre los Derechos del Niño, junto con sus Protocolos Facultativos.

43. Uno de los factores que hacen que el Gobierno no cumpla los plazos de presentación de sus informes a los dos órganos creados por tratados con arreglo a esas convenciones fue la falta de un mecanismo para fiscalizar en forma continua su implementación. Ahora el Ministerio de Cuestiones de Género y Desarrollo de la Familia tiene una sección dotada de personal calificado muy versado en cuestiones relativas al género y el niño, cuya única responsabilidad es vigilar la aplicación de los planes nacionales de acción para los niños y las mujeres. Los miembros del personal también examinan los informes anuales recibidos de diversos departamentos gubernamentales sobre cuestiones tales como tasas de vacunación y matriculación escolar a fin de tener un mejor panorama de la situación de las mujeres y los niños. Se espera que la creación de la nueva sección facilite la presentación oportuna de informes a los organismos de

derechos humanos. No se ha realizado un estudio de los efectos de las dos Convenciones, y se espera que la nueva sección facilite dicha investigación y la recolección de datos adicionales. El estudio realizado sobre la violencia contra la mujer tuvo un gran impacto tanto en el Gobierno como en el público. Para la gente es difícil digerir la verdad sobre esa violencia, porque durante mucho tiempo se guardó silencio sobre ese problema. El mejoramiento de los controles y estudios hará que sean más eficaces los esfuerzos de su país para implementar las dos Convenciones.

44. El Ministerio a su cargo trabaja en varias esferas en estrecha colaboración con otros por medio de un gran número de comités y consejos. Un consejo nacional del niño reúne personal de unos 20 ministerios y facilita sus relaciones. El proceso funciona bien en el caso de las cuestiones relativas a los niños, pero es necesario hacer más con respecto a las cuestiones de género.

45. Su Ministerio tiene una relación excelente con el Ministerio de Planificación y Desarrollo Nacional: ciertamente, el Séptimo Plan de Desarrollo Nacional, en el cual el género es un tema intersectorial, refleja la participación de su Ministerio en el proceso de planificación. Para el censo de 2005 el Ministerio de Cuestiones de Género y Desarrollo de la Familia destinó personal capacitado en el Ministerio de Planificación y Desarrollo Nacional, que permanecerá durante todo el período de la operación. Por primera vez los resultados se desglosarán por género, dando una idea mejor de la situación de la mujer en Maldivas.

46. Una razón por la cual la implementación intersectorial de la Convención fue imposible es la falta de una política sobre las cuestiones de la mujer. Ahora que el Gabinete aprobó una política de igualdad entre los géneros, de cuya aplicación es responsable su Ministerio, habrá menos obstáculos que en el pasado. Otros ministerios ya están respondiendo mejor a los argumentos del Ministerio a su cargo. También los medios de comunicación está advirtiendo las consecuencias de sus descripciones de las mujeres y los niños, gracias a las firmes intervenciones del Ministerio, que cuentan con el apoyo del FNUAP.

47. En el Consejo para la Igualdad entre los Géneros, que dirige el Presidente, el número de personas de alta jerarquía es realmente muy grande —alrededor de 30 miembros son ministros o ministros adjuntos— lo que dificulta el quórum. Por lo tanto, propuso la formación

de un comité de quince miembros, que encabezará el Presidente, con mandato para actuar como órgano encargado de la adopción de decisiones y de orientación a nivel de política. La implementación de la política en materia de género no estará a cargo del Consejo para la Igualdad entre los Géneros sino de un comité técnico cuyos miembros representan a la mayoría de los organismos gubernamentales y a otras entidades vinculadas al gobierno. La oradora dice que por medio del comité técnico se hará otra tentativa de poner en marcha un sistema de gestión de las cuestiones de género, en línea con una recomendación del Commonwealth, y expresa la esperanza de poder informar al Comité sobre los resultados en el siguiente informe periódico.

48. Mediante una Ley del Parlamento de fines de 2006 se estableció una nueva Comisión de Derechos Humanos, que reemplaza a la anterior, con la que existían algunas dificultades. Ya se celebraron dos reuniones con el Comisionado de Derechos Humanos. El Ministerio le hizo una descripción general de su trabajo en preparación de su reunión con el Comité y oportunamente le comunicará las respectivas recomendaciones. El Ministerio solicitó estadísticas sobre casos de discriminación por motivos de género informados a la Comisión, pero no se suministraron a tiempo para su presentación al Comité en el presente período de sesiones.

49. El plan nacional de acción sobre cuestiones de género logró cierto éxito. En una evaluación punto por punto se comprobó que el 60% del contenido del plan fue implementado. El resto se trasladará al nuevo plan de acción para 2007, sobre la base de las próximas recomendaciones del Comité, en consulta con las contrapartes del Ministerio, las ONG y otras instituciones de la sociedad civil.

50. Con respecto al papel de las ONG se requiere trabajar mucho más. El Gobierno reconoce que hay muy pocas ONG que trabajan por los derechos de la mujer, los derechos humanos y los derechos del niño. Por otra parte, hay 206 comités para el desarrollo de la mujer de las islas, que funcionan como una rama de su Ministerio y se utilizan como herramienta para fomentar el debate sobre cuestiones específicas. Los comités, que movilizan a más de 4.000 mujeres, pueden entrar en funciones en cualquier isla y en cualquier momento, pero su composición cambia cada dos años, por elección popular. El Ministerio está planificando una revisión del rol de esos comités para

determinar si funcionarían mejor como organizaciones no gubernamentales independientes. Debido a que en Maldivas hay muy pocas ONG no fue posible consultarlas en la medida que hubiera deseado el Ministerio durante la preparación del informe.

51. La oradora tomó nota de los comentarios del Comité sobre la aplicación del inciso a) del artículo 7 y del artículo 2 y hará todos los esfuerzos posibles por lograr mejoras a ese respecto.

52. **El Sr. Anil** (Maldivas) dice que hay razones para confiar en que las reservas al inciso a) del artículo 7 de la Convención se puedan retirar con bastante facilidad, pero el compromiso del Gobierno de retirar las reservas al artículo 16 exigirá que se trabaje más en esferas específicas. Por ejemplo, a fin de terminar la reforma de la ley de familia se necesita el respaldo del Parlamento, pero la mayoría de los parlamentarios no tienen en cuenta las cuestiones de género. Antes de que se puedan eliminar las reservas al artículo 16 habrá que hacer un examen de los aspectos específicos del derecho de familia en relación con las obligaciones que establece la Convención, y someter enmiendas a consideración del Parlamento.

53. **La Sra. Patten** solicita más información acerca del debate en curso relativo al nombramiento de juezas, incluido el nivel en que tiene lugar, y si los jueces son designados por el Presidente, el Ministerio de Justicia o alguna otra institución.

54. **La Sra. Chutikul** pregunta qué institución va a controlar la implementación del Séptimo Plan de Desarrollo Nacional en cuanto se relaciona con la inclusión proyectada de cuestiones de género, y si se pueden proporcionar al Comité las estadísticas mencionadas sobre el adelanto de la mujer.

55. **La Presidenta**, hablando en su calidad de miembro del Comité, pregunta si se ha previsto algún plazo para la incorporación en la legislación nacional de las convenciones sobre discriminación contra la mujer y sobre los derechos del niño. Solicita que se le informe acerca del título de la ley proyectada sobre igualdad entre los géneros y pide más información sobre su contenido.

56. **La Sra. Didi** (Maldivas) dice que el debate sobre el nombramiento de mujeres como juezas tiene lugar a nivel ministerial y también dentro del poder judicial. La vigilancia del cumplimiento del Séptimo Plan de Desarrollo Nacional la realizará el Ministerio de

Planificación y Desarrollo. La oradora se compromete a suministrar los indicadores solicitados sobre cuestiones relativas al adelanto de la mujer tan pronto como la delegación regrese a Maldivas.

57. **La Sra. Muhammad** (Maldivas) dice que, al asumir el cargo en julio de 2005, el Ministro de Justicia anunció públicamente la intención del Gobierno de nombrar juezas. Actualmente esos nombramientos corresponden a la Comisión de Servicios Judiciales, constituida un año antes. La cuestión se está debatiendo no solamente a nivel ministerial sino también en la comunidad: la reacción pública fue fuerte desde el comienzo. Algunas mujeres ya han recibido capacitación en el exterior para actuar como juezas, y se están abriendo oportunidades adicionales de capacitación tanto para mujeres como para hombres. En los medios de comunicación ya se ha debatido activamente la cuestión de las juezas. Lamentablemente, la opinión general no es muy positiva.

58. **El Sr. Anil** (Maldivas) agrega que todavía no se ha previsto ningún título para la legislación sobre igualdad entre los géneros. Al respecto, se proyecta presentarla al Parlamento antes de su período de sesiones de septiembre de 2007, pero con antelación es necesario hacer gestiones con los miembros de ese cuerpo y celebrar consultas con ONG y con otros sectores pertinentes.

#### *Artículos 5 y 6*

59. **La Sra. Tavares da Silva** dice que, en Maldivas, modificar los estereotipos sobre los roles del hombre y la mujer y lograr un cambio social, como lo estipula el artículo 5, será un gran desafío. En el informe se describen algunas medidas que apuntan en esa dirección, como por ejemplo el estudio sobre conocimientos, actitudes y comportamiento con respecto al género y a la salud reproductiva, que está programado para el 2005. La oradora está interesada en los resultados del estudio y desea saber si las medidas complementarias adoptadas tuvieron éxito.

60. El estudio sobre la violencia contra la mujer reveló un número apabullante de casos de violencia. De acuerdo con otro estudio, quedaron expuestos fuertes estereotipos. Una importante proporción de la población, tanto de hombres como de mujeres, considera que la mujer tiene un papel subordinado con respecto a sus esposos. La mayoría afirmó que la mujer

debe obedecer al esposo aun cuando no estén de acuerdo con él. Más mujeres que hombres consideran que el hombre tiene derecho a golpear a su mujer, citando para eso razones extrañas: no hacer el trabajo doméstico a satisfacción del esposo, desobedecerlo o preguntarle si tiene relaciones con otras mujeres.

61. En todo el informe y en las respuestas a las listas de cuestiones del Comité se refleja la existencia de estereotipos en muchas esferas, incluidas las ideas incorporadas en el derecho de familia y los medios académicos, la elección de profesiones que hacen las mujeres, la situación política y la falta de juezas. Con respecto a los procesos de divorcio, en el informe se establece que se permite que dos hombres y cuatro mujeres testifiquen en los tribunales, lo que implica que la mujer tiene la mitad del valor del hombre.

62. En consecuencia, es necesario tomar muchas medidas básicas para promover el cambio. Se han realizado algunos esfuerzos de concientización. Sin embargo, si los parlamentarios argumentan que es discriminatorio adoptar medidas para satisfacer la exigencia democrática de la participación de la mujer en política, entonces más que la simple concientización se necesita una verdadera capacitación. También se deben tomar medidas para hacer participar a los medios de comunicación en la modificación de los estereotipos. La oradora acoge con beneplácito el hecho de que la nueva política de medios comprende la igualdad entre los géneros y el aumento de la participación de la mujer en la sociedad, pero también se necesita actuar mediante el sistema escolar, como la revisión de los materiales didácticos y de las prácticas y la formación de docentes, y en el informe no hay ninguna indicación de que se estén aplicando esas medidas.

63. En su declaración introductoria la oradora dijo que el cambio de comportamiento requería tiempo y que por lo tanto el progreso era lento. Eso es verdad, pero esperar simplemente que se produzca el cambio no es algo satisfactorio. Hay un claro compromiso de lograr un cambio en Maldivas, pero es muy necesario hacer esfuerzos más intensivos.

64. **La Sra. Maiolo** dice que la práctica de la poligamia, que movió al Gobierno a presentar reservas al artículo 16, también viola muy claramente el artículo 5. Se afirma que el Gobierno no puede prohibir la práctica debido a la sharia. Hace suyas las observaciones de la oradora anterior sobre el

testimonio en los procesos de divorcio por abusos del esposo: si se considera que dos hombres equivalen a cuatro mujeres, algo está muy mal.

65. **La Sra. Chutikul**, observando que al parecer no se han realizado estudios sobre la trata de personas, sugiere que se debe prever la adopción de medidas sobre ese problema, y que debe servir de guía el Protocolo adicional para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente de mujeres y niños (Protocolo de Palermo), que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional. La definición de trata debe ser muy clara y tener el acuerdo general. El material provisto por la delegación enfoca la trata sólo en el contexto de la prostitución, pero también incluye la explotación laboral, las condiciones de explotación en el matrimonio y la intermediación. Una parte del material parece indicar que las prostitutas se consideran culpables por definición, aunque también pueden ser víctimas. El Gobierno se comprometió a aplicar la Convención sobre la prevención y la lucha contra la trata de mujeres y niños con fines de prostitución, de la Asociación del Asia Meridional para la Cooperación Regional (SAARC) que, sin embargo, se concentra sólo en la prostitución y no en otras formas de explotación. A ese respecto, puede ser útil un documento sobre derechos humanos y trata preparado por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados.

66. **La Sra. Gaspard** dice que el comentario de la delegación sobre la falta de organizaciones no gubernamentales en Maldivas parece estar en contradicción con el excelente informe oficioso que prepararon. El compromiso de la delegación de lograr mejores condiciones para la mujer es alentador, pero recuerda que durante el examen del informe inicial se expresó un compromiso similar, que incluyó promesas de retirar reservas y prever la adopción de medidas especiales temporales. La legislación proyectada sobre igualdad es un elemento positivo pero, como señaló la delegación, el Parlamento no es muy receptivo a tales medidas. Por consiguiente, se necesita una acción mucho más dinámica en ese frente.

67. Está profundamente preocupada por el silencio del informe con respecto a la trata y a la explotación de la prostitución. En las respuestas a la lista de cuestiones se declara que todavía no se ha dictado ninguna ley para combatir esas prácticas. Los destinos turísticos como Maldivas son muy conocidos por el

turismo sexual. Al parecer se ha proyectado la realización de un estudio, pero desea saber si se está tomando alguna medida en hoteles y otros lugares frecuentados por turistas para combatir el fenómeno. ¿Se está haciendo algo para advertir a las mujeres, particularmente a las que se promete empleo si dejan el país, sobre el peligro de la trata organizada? Aparentemente no hay servicios de policía especializada en la trata de mujeres, pero ¿hay algún sistema para ayudar a las víctimas de la prostitución y la explotación que desean escapar de esas prácticas?

68. **La Sra. Begum** dice que el informe presentó un panorama horroroso y triste de la violencia contra la mujer, calificada como cuestión de la que no se habla. En Maldivas el abuso sexual de los niños también es relativamente alto. El hecho de que no se encuentre en vigor ninguna medida legal para combatir tales prácticas es motivo de preocupación. El número de divorcios debidos a la violencia en el hogar está aumentando. Todas las estadísticas indican que las mujeres y los niños están sufriendo pero, extrañamente, el Gobierno no está actuando para dictar una ley nacional para combatir esa violencia. Hay que romper el silencio.

69. La oradora pregunta por qué no se permite la representación legal en los procesos de divorcio entablados por razones de violencia. En el informe se declara que hay planes para abordar la cuestión y proteger los derechos de las mujeres y los hijos dependientes, pero se dan pocos detalles de esos planes. A menos que se haga algo, la combinación de la notificación incompleta de casos de violencia contra la mujer y la ausencia de leyes eficaces o sistemas de apoyo para las mujeres víctimas conducirá a una escalada de ese delito y resultará en graves violaciones de la Convención y de los derechos humanos.

70. Maldivas ya llevó a cabo una campaña por los medios de comunicación, pero se necesita urgentemente otra a fin de encarar los estereotipos y el cambio de actitudes hacia la mujer. Es necesario dictar una legislación adecuada sobre el cumplimiento de las normas legales a fin de castigar a los perpetradores de la violencia, incluidos los que la cometen en el hogar de la mujer.

71. **La Sra. Didi** (Maldivas), respondiendo a esas preguntas, dice que el estudio previsto para 2005 no se llevó a cabo. Está totalmente de acuerdo en que la concientización por sí sola no es suficiente y que se

necesita capacitación. Debido a la formación geográfica de Maldivas, la población de 300.000 habitantes está esparcida en 1.200 islas, y la mayor parte del dinero suministrado por los donantes para la realización de estudios, la capacitación o la concientización se gasta en transporte. Es lamentable que no se lo usó en su totalidad para llegar a un gran número de personas, pero esa es la realidad de la situación. Aceptará el asesoramiento ofrecido y hará todo lo posible por asegurar que los programas no enfoquen sólo la concientización sino también la capacitación en el ámbito local.

72. Lamenta que no se haya suministrado más información sobre educación pero, en realidad, en la matrícula escolar no existe disparidad entre los géneros. En las escuelas primaria y secundaria las niñas obtuvieron mejores resultados que los niños. No obstante, los niños tienen más opciones para las becas en los niveles secundario y superior y continúan prefiriendo las esferas de estudios estereotípicas. Se está trabajando en esa materia y se están realizando debates. En todas las islas se ofrece educación primaria hasta el séptimo grado, con enseñanza bilingüe en inglés y el idioma local. Para proporcionar localmente educación secundaria a las niñas, sin obligarlas a separarse de sus padres, el Gobierno aprobó una estrategia por la cual, cuando una escuela tiene 100 niños matriculados, se proveen fondos para los grados octavo a décimo. No obstante, esto es bastante difícil y resulta costoso.

73. Una de las razones por las cuales no ha sido factible realizar más actividades de capacitación es la limitación de los recursos humanos del Ministerio de Cuestiones de Género y Desarrollo de la Familia. Al decir que el cambio de comportamiento lleva tiempo no quiso significar que esté conforme con la situación. Los mecanismos para iniciar un rápido cambio de comportamiento existen y deben ser explorados.

74. Es verdad que Maldivas tiene mucho por recorrer en la lucha contra la trata. Casi todos los residentes de todas las islas saben lo que está ocurriendo y adónde va cada uno. La ciudad capital, que mide 2 kilómetros cuadrados, es probablemente la parcela de tierra más densamente poblada del mundo. En cualquier momento se pueden encontrar allí más de 100.000 personas, más de un tercio de la población del país, muchas de ellas ocupadas en el nuevo y próspero negocio de las exportaciones.

75. En el pasado los maldivos suministraron la fuerza de trabajo en todos los sectores, pero actualmente, en especial en la construcción, hay mucha mano de obra extranjera, lo que significa que las cuestiones sociales que anteriormente no eran problemáticas podrían llegar a serlo. Por lo tanto, agradece al Comité por su orientación con respecto a la trata, un fenómeno que ocurre en Maldivas.

76. Con respecto al turismo sexual, en años anteriores la política fue permitir el desarrollo de las islas deshabitadas como centros turísticos. Como parte de un esfuerzo deliberado del Gobierno de mantener separados el turismo de la vida local, los lugareños no tenían acceso a esas islas a menos que estuvieran empleados en ellas. Pero ahora que el turismo entra en cada atolón y zona poblada del país, la política de mantener separados a los turistas y los nacionales ya no es factible y hay que abordar la cuestión del turismo sexual. En una reunión con representantes de UNICEF, destinada a proyectar medidas para contrarrestar el turismo sexual antes de que se convierta en un problema grave, surgió la idea de crear un código de ética que podrían firmar los operadores turísticos. Se están realizando reuniones con miras a informar a esos operadores acerca de las consecuencias del turismo sexual. El paso más importante sería la aprobación de leyes. Además, las definiciones de turismo sexual y de trata de niños son muy limitadas y se debe tratar de ampliarlas. Sobre este punto la oradora expresa su pleno acuerdo con el Comité y se compromete a abordar la cuestión.

77. La población de Maldivas es 100% musulmana, aunque las interpretaciones de la sharia difieren. Cuando el Gobierno firmó las convenciones no se consultó al público y entonces su aplicación constituye un desafío. Es especialmente difícil aplicar ideas basadas en derechos, como lo ordena el inciso a) del artículo 5 a esferas en que el estilo de vida fundamental siempre fue radicalmente distinto. Sin embargo, da seguridades de que el Gobierno se compromete a hacer que la Convención sea una realidad pese a las limitaciones en materia de recursos humanos.

78. Se están poniendo en marcha procedimientos y protocolos para enfrentar la violencia contra la mujer y el abuso sexual de los niños. Se proyecta establecer centros de protección para mujeres y niños en 11 atolones para fines de 2007, y a fines de 2008 estarán funcionando 20. Cada uno de ellos tendrá un personal multisectorial y dará refugio a mujeres y niños que

necesitan salir de sus hogares por su propia seguridad. Ya se han suministrado los fondos y la capacitación para esa medida, que no tiene precedentes.

79. **La Sra. Jameel** (Maldivas) dice que la ley sobre protección de los derechos del niño fue aprobada en 1991, pero que ahora se ponen en evidencia sus defectos. Por consiguiente, se le están introduciendo enmiendas para tener en cuenta nuevas cuestiones y cubrir esferas como la trata y la explotación sexual comercial de los niños. Se están elaborando procedimientos y normas sobre protección del niño por medio de un enfoque multidisciplinario. Entre los problemas que se presentan está la falta de protocolos y procedimientos similares en otros organismos.

80. **La Sra. Begum** pregunta si existe una ley que trate específicamente de la violencia contra la mujer perpetrada en el hogar.

81. **La Presidenta**, hablando en calidad de miembro del Comité, pide una aclaración acerca de los refugios para víctimas de la violencia que se crearían en 2007 y 2008. ¿Serán sólo para niños o también para mujeres? ¿Hay algún plan para tipificar como delito la violación en el matrimonio?

82. **La Sra. Patten** pregunta si en el Código Penal hay alguna disposición sobre casos de violencia, si se dispone de datos sobre el número de casos denunciados por mujeres y si hay alguna mujer jueza.

83. **La Sra. Didi** (Maldivas) dice que los refugios serán para niños y mujeres, que estarán separados. Los refugios también darán apoyo a familias que tengan problemas.

84. **El Sr. Anil** (Maldivas) dice que en virtud del Código Penal la violencia contra la mujer es un delito, pero no hay actualmente una ley específica al respecto. Se está tratando de formular esa legislación. Se ha redactado y sometido a consideración del Parlamento un nuevo Código Penal que cubre específicamente la violencia contra la mujer. El actual Código Penal es anticuado: por ejemplo, la violación no se califica de delito y sólo figura en referencia los principios de la sharia. Con arreglo al nuevo código la violación en el matrimonio será un delito.

85. **La Sra. Muhammad** (Maldivas) dice que, ciertamente, en el sistema judicial hay magistrados y que uno de los tribunales de primera instancia tiene fueros especializados en lo penal, civil, de familia y de menores. Lamentablemente, los jueces y magistrados

no son muy sensibles a las cuestiones de género, y la capacidad limitada del Ministerio de Cuestiones de Género y Desarrollo de la Familia y del Ministerio de Justicia ha restringido los intentos de cambiar esa situación. Debido a la sobrecarga de casos es difícil movilizar jueces y magistrados para que participen en programas del Ministerio de Cuestiones de Género y Desarrollo de la Familia. El Ministerio de Justicia está planificando programas en los cuales será obligatoria la participación de los jueces, y que pueden incluir la cuestión de la violencia contra la mujer y cuestiones relativas al género. La nueva capacitación de jueces, que se proyecta iniciar a fines de enero de 2007, también puede tener componentes que se refieran a la discriminación contra la mujer, los derechos del niño y la violencia contra la mujer y el niño.

86. **La Sra. Gumedde Shelton** pide más detalles sobre la capacitación de los jueces, como los datos específicos de los programas planificados, qué programas serán obligatorios, que duración tendrá cada uno y si habrá programas de repaso.

#### *Artículos 7 a 9*

87. **La Sra. Begum**, al mismo tiempo que celebra el compromiso del Gobierno de retirar su reserva al inciso a) del artículo 7 y la disposición constitucional que no permite que las mujeres se postulen para los cargos de Presidente y Vicepresidente, dice que en esas esferas es necesario ejercer mucha más presión. Como parte del proceso de examen se debe incorporar en la Constitución una disposición contra la discriminación por motivos del sexo. La aceptación de mujeres juezas por la comunidad parece ser un problema, aunque es difícil entender la razón, en especial porque otros países musulmanes las tienen. Las mujeres también sufren discriminación en la capacitación y la educación superior. Se debe considerar la adopción de medidas especiales temporales a fin de reducir esos problemas.

88. **La Sra. Zou Xiaojiao** acoge con beneplácito la voluntad política del Gobierno de lograr la igualdad entre los géneros. La traducción de ese compromiso en hechos será un importante paso adelante. Pregunta qué función está cumpliendo el Ministerio de Cuestiones de Género y Desarrollo de la Familia con respecto al retiro de la reserva al inciso a) del artículo 7 y cuál es el plazo para ese retiro. El informe y las respuestas a la lista de cuestiones proporcionan poca información y ninguna cifra concreta sobre la mujer en la política y el servicio diplomático, pero incluso la limitada

información disponible indica que las mujeres que actúan en política son pocas. Desea saber si el Gobierno adoptará medidas dinámicas para cambiar esa situación y, en particular, para cambiar el comportamiento de los encargados de adoptar decisiones que no tienen en cuenta el género o son insensibles al respecto, de manera de crear un contexto favorable a la participación de las mujeres en política. En la declaración introductoria se mencionó el veto parlamentario a una propuesta sobre medidas especiales temporales y cuotas. La oradora pregunta qué fundamentos se dieron para ese rechazo y cuál es el siguiente paso que se contempla.

89. Puesto que en cinco años sólo tres mujeres recibieron capacitación para actuar como juezas, desea saber cuál será la etapa siguiente: si el Gobierno fijará cuotas para las mujeres que actúen en política y la judicatura o tomará otras medidas para que lleguen a puestos más altos de adopción de decisiones. En las respuestas a la lista de cuestiones se dice que, aunque no se establecieron cuotas, se tomaron medidas para que más mujeres puedan acceder a puestos de adopción de decisiones. Pregunta cuáles son esas medidas.

90. **La Sra. Belmihoub-Zerdani** señala que la delegación maldiva está integrada por cinco mujeres y dos hombres, una relación que desearía encontrar también en la vida política y en la representación diplomática del país. Desde la consideración del informe inicial, con respecto a la aplicación del artículo 7 de la Convención, el Gobierno afirma que las dos reservas que hizo al firmar la Convención son exigidas por la sharia. Sin embargo, desafía a que se cite un verso del Corán que prohíba que la mujer participe en política, el servicio diplomático, puestos ejecutivos o la judicatura. El Corán no dice nada sobre la vida pública y política, y hay que distinguir entre el libro y las diversas escuelas de interpretación, de las cuales no todas tienen el mismo punto de vista sobre la mujer.

91. La oradora acoge con beneplácito la decisión adoptada por el Presidente de nombrar mujeres en el Majlis del Pueblo y en el Majlis Especial y que actúen como ministras. No obstante, faltan cifras sobre la participación de la mujer. En Asia muchas mujeres actúan en política y algunas incluso fueron Jefas de Estado, como en el Pakistán o en Bangladesh. Entonces, ¿por qué no en Maldivas? La prohibición de que la mujer acceda a los cargos de Presidente o Vicepresidente no está justificada por la sharia. La

oradora misma proviene de un país donde el Islam es la religión del Estado y no obstante en las elecciones presidenciales más recientes una mujer fue candidata. Se deben hacer los esfuerzos más enérgicos que sea posible para asegurar que en el próximo informe se declare que la reserva al inciso a) del artículo 7 fue retirada y que fueron designadas más mujeres en cargos de ministros y jueces.

92. **La Sra. Gaspard** observa que sólo dos Estados partes hicieron una reserva a la Convención sobre la base de que se prohíbe que las mujeres accedan a los cargos de Presidente y Vicepresidente: Maldivas y Luxemburgo, siendo este último una monarquía en que el Jefe de Estado no tiene poderes. La prohibición es un anacronismo extravagante que Maldivas debe remediar revisando la Constitución. Negar a la mujer el derecho a aspirar a la Presidencia refuerza los estereotipos. Reservar el cargo ejecutivo más alto exclusivamente al hombre conduce a acordarle una autoridad ilimitada en la familia. Refuerza un sistema patriarcal que perpetúa la discriminación y cuyas consecuencias se pueden percibir en el número muy pequeño de mujeres que integran la legislatura. También influye en la atención que se presta a la cuestión de la igualdad entre los géneros. Sin embargo, el hecho de que cuatro de las ocho personas designadas por el Presidente para el Parlamento es una señal esperanzadora y significa que la paridad se puede promover incluso en ausencia de una ley que la ordene.

93. Es difícil entender por qué el Ministerio de Justicia no designa más mujeres en cargos de jueces y magistrados. La delegación maldiva explicó que la opinión pública no es muy favorable a que las mujeres sean juezas, pero eso es ciertamente un anacronismo. Muchas mujeres y de hecho algunos hombres pueden preferir que su caso sea escuchado por una mujer, cuya forma de considerar ciertos problemas, como por ejemplo el de la violencia en el hogar, puede diferir de la del hombre. Indudablemente, la entrada de la mujer a la judicatura promoverá los intereses de la justicia.

94. **La Sra. Gumede Shelton** dice que el informe no brinda suficiente información sobre el número de mujeres que integran el servicio diplomático, las categorías y áreas en que están trabajando, el número de puestos disponibles, el número de mujeres que ocupan altos puestos y la proporción entre hombres y mujeres. La información que figura en el informe oficioso de las ONG es alarmante, no sólo porque hay tan pocas mujeres en puestos diplomáticos sino

también porque realmente no parece haber estrategia alguna para asegurar que las mujeres sean designadas en esos cargos. ¿En la Política Nacional sobre Igualdad entre los Géneros o en el Séptimo Plan de Desarrollo Nacional se hace alguna referencia a ese objetivo, y se ha establecido alguna meta para tales nombramientos? La oradora pregunta si la recomendación de mantener un equilibrio de géneros dirigida al Presidente también comprende el nombramiento de mujeres a nivel internacional, qué efecto se puede esperar de esa recomendación y cuándo es probable que sea respaldada o rechazada.

95. **La Sra. Didi** (Maldivas) agradece al Comité por las recomendaciones formuladas, en especial las relativas al inciso a) del artículo 7 y al artículo 9. Está totalmente de acuerdo con ellas y si, como espera, se incluyen en sus observaciones finales, cree que ayudarán a convencer al Gobierno de que cumpla sus obligaciones.

96. Con respecto a las medidas especiales temporales, dice que el nombramiento de personas para ocupar ocho bancas del Majlis del Pueblo es prerrogativa del Presidente, que siempre se aseguró de que fuera igual número de mujeres y de hombres. Cuando se creó el Majlis Especial para revisar la Constitución se autorizó al Presidente a nombrar ocho miembros más, y nuevamente se aseguró de que fueran cuatro mujeres y cuatro hombres. Sin embargo, en la Constitución que se está redactando ahora figura un acuerdo por consenso en el sentido de que el Parlamento no tendrá más integrantes nombrados por el Presidente. Por consiguiente, ni siquiera el pequeño número de mujeres designadas por el Presidente que integran actualmente ese cuerpo tendrá necesariamente bancas en el nuevo Parlamento.

97. El Gobierno presentó una propuesta sobre la fijación de cuotas para mujeres parlamentarias. La oradora habló con comités para el adelanto de la mujer, organizaciones no gubernamentales y el partido político gobernante a fin de explicar que, con arreglo a la Convención, las cuotas para las mujeres son medidas especiales temporales, que tienen por objeto no durar para siempre sino meramente reforzar la capacidad de la mujer para superar las barreras que se oponen a su elección. La propuesta tuvo apoyo de los partidos, pero fue derrotada por un estrecho margen. Se dieron muchas razones para el rechazo de las cuotas: un grupo insistió en que ninguna mujer podía ser ministro, presidente o miembro del Parlamento, mientras que

otro declaró que las cuotas para las mujeres significaban una discriminación contra el hombre. Cuando se rechazó la propuesta fue un día triste para las mujeres de su país. Actualmente la única alternativa es que se incluya una cuota para las mujeres en la legislación proyectada sobre los partidos políticos, pero no puede predecir si se aprobará o no.

98. El Ministerio tiene que trabajar mucho más para concientizar a los políticos. Ya indicó antes que muchos parlamentarios no tienen en cuenta las cuestiones de género, y ese hecho se pone totalmente de manifiesto en minutas en los debates parlamentarios, especialmente en los del Majlis Especial. En 2006 el Ministerio de Cuestiones de Género y Desarrollo de la Familia envió una carta a los Presidentes del Majlis Especial y del Majlis del Pueblo indicando que deseaba realizar cursos prácticos sobre cuestiones relativas al género, pero hasta ahora no recibió ninguna respuesta.

99. Una medida especial temporal que se está aplicando es la disposición por la que se requiere que el presidente del comité de adelanto de la mujer de cada isla sea miembro de ese comité. En algunos de esos comités las mujeres desempeñan una función real, pero en muchos tienen poca voz en los debates. Algunos miembros son sumamente trabajadores pero, lamentablemente, los comités no siempre son eficaces para promover la causa de la mujer. Por esa razón se propone investigar si los comités pueden o deben convertirse en ONG. El Gobierno está cambiando su política sobre los comités de desarrollo de las islas y decidió reemplazarlos por consejos constituidos mediante elecciones. Se ha asegurado a su Ministerio que la política incluirá una cuota para mujeres.

100. Después de regresar a Maldivas proporcionará estadísticas sobre las personas designadas a nivel internacional, cuando solicite al Ministro de Relaciones Exteriores que explique su estrategia sobre la materia. Hasta hace muy poco tiempo Maldivas tenía muy pocas embajadas o concejos en el exterior. Se podría ampliar la recomendación que hizo su Ministerio al Presidente, sobre el mantenimiento de un equilibrio de género entre las personas designadas por el Presidente para actuar en comisiones públicas y juntas de directores de compañías públicas para incluir a las personas nombradas en puestos internacionales, pero, mientras las juntas de directores cambian cada año o cada dos años, las vacantes para puestos internacionales se producen con menos frecuencia. La oradora no sabe

exactamente cuántas mujeres han recibido capacitación para el servicio internacional y están listas para ocupar esos puestos.

101. **La Sra. Muhammad** dice que actualmente los jueces y magistrados son nombrados por la Comisión de Servicios Judiciales, que empezó a funcionar hace poco tiempo. La Oficina del Fiscal General y el Ministerio de Cuestiones de Género y Desarrollo de la Familia están a favor de aumentar el número de juezas. Ellos comprenden totalmente que la experiencia de la mujer es diferente de la del hombre y que su contratación es importante para la judicatura.

102. **La Presidenta** asegura a la delegación de Maldivas que las observaciones finales del Comité reflejarán todas las cuestiones examinadas, particularmente sus recomendaciones sobre la participación de la mujer en política y la importancia del retiro de las reservas al inciso a) del artículo 7 y al artículo 16.

103. **La Sra. Tavares da Silva** dice que sabe por experiencia que a menudo la fijación de cuotas para la mujer se percibe como una medida discriminatoria contra el hombre. En cambio, quizás se puede hacer referencia a la fijación de porcentajes mínimos para ambos sexos. Esa fórmula, que no cambia nada en el fondo, con frecuencia ha demostrado ser más aceptable.

104. **La Sra. Patten** encomia el coraje, la determinación y la convicción demostradas en la lucha por el adelanto de la mujer maldiva. A pesar del contexto difícil, esos esfuerzos deben continuar. Con respecto a la participación de la mujer en la vida política y en la adopción de decisiones, insta a la delegación a que tenga muy en cuenta la recomendación general 23 del Comité.

105. **La Sra. Belmihoub-Zerdani** rinde homenaje al coraje de la delegación maldiva y a sus esfuerzos en favor de la mujer. Un importante elemento accesorio de esos esfuerzos se puede encontrar en las medidas especiales temporales comprendidas en el párrafo 1 del artículo 4 de la Convención y en la recomendación general 25 del Comité. No se formularon reservas al párrafo 1 del artículo 4, lo que significa que el Gobierno está obligado a aplicarlo. Su propio Gobierno, en sus esfuerzos por combatir el machismo del hombre, ha encontrado útiles tales medidas.

106. **La Presidenta**, hablando como miembro del Comité, dice que la nueva legislación sobre los

derechos de la mujer se puede redactar de manera tal que incluya una disposición que permita la formulación de medidas especiales temporales. Alienta a la delegación a que siga en pos de los objetivos que mencionó concernientes a la legislación sobre los partidos políticos y las elecciones.

107. **La Sra. Begum** pregunta si el Gobierno tiene alguna estrategia para alcanzar la meta de Beijing, de un 30% de puestos directivos para mujeres, si tomó medidas para designar mujeres en puestos de alto nivel y si hay mujeres que ocupan puestos en zonas rurales.

108. **La Sra. Didi** (Maldivas) dice que, debido a la firma de instrumentos internacionales de derechos humanos, una apertura general de la sociedad y el anuncio del Presidente sobre su programa de reforma, ahora hay oportunidades para que las ONG participen más activamente. En el pasado su propio Ministerio era el único activista, pero se espera que pronto las ONG tengan una mayor participación en la causa de los derechos humanos.

109. Actualmente la proporción de mujeres que ocupan altos puestos es del 17%, o poco más de la mitad de la meta de Beijing. Los números suministrados en el informe no han cambiado: solamente un jefe de atolón y dos o tres katibs son mujeres. El Ministerio ofrece un programa permanente de capacitación de mujeres para el liderazgo. En las conversaciones con el Gobierno sobre la razón por la cual no se nombraron más jefas de atolón y katibs, se le dijo que las mujeres se rehusaban a trabajar en atolones rurales. Presumiblemente no aceptan los nombramientos debido a la inferioridad de las escuelas e instalaciones sanitarias, y se resisten a dejar a sus esposos y sus familias en Malé, la capital, sabiendo que sería difícil regresar rápidamente en caso de emergencia. Por sí solas, las cuotas establecidas para la participación de la mujer en los consejos de desarrollo de las islas no serán suficientes: se necesitan fondos para capacitar nuevos miembros de consejos a fin de que sean defensores activos y eficaces de los derechos de la mujer.

110. En conclusión, agradece al Comité por todos sus comentarios y sugerencias, en particular sobre la incorporación de la Convención en la legislación nacional y sobre la adopción de medidas especiales temporales.

*Se levanta la sesión a las 13.00 horas.*